

DECRETO

TRD – 2020.110.4.924

DECRETO No. 924
21 de septiembre de 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA DEL TRANSPORTE SOSTENIBLE
EN EL ÁREA URBANA DE PALMIRA PARA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN EL MARCO DEL DÍA
MUNDIAL SIN CARRO”**

El Alcalde Municipal de Palmira en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, en desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *“todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”*.

Que también la Carta Política dispone en su artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Igualmente preceptúa que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito, los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal, entre otros.

Que el inciso 2 del párrafo 3 del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, establece como competencia de los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que el artículo 119 ibídem consagra que: *“(…) Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”*.

Que la Ley 1811 de 2016 conocida como ley pro-bici estableció incentivos para el uso de la bicicleta en un marco legal que propicia la movilidad sostenible a través del uso de medios alternativos como la bicicleta y los triciclos.

Que mediante Circular con Radicado MT No. 20201120426881, el Ministerio de Transporte de Colombia realiza la invitación a alcaldes y autoridades de tránsito, transporte y movilidad, entre otros, a participar en la “Semana Nacional de la Movilidad Sostenible”, evento que se realiza desde el año 2015 y que para este año se prevé realizar con una temática general denominada *“Movilidad para la vida”*.

Que en el marco de esta semana, se desarrollarán diversas actividades de orden nacional y local que promueven estilos de vida saludable, segura, inclusiva y se busca construir identidad en torno a una movilidad sostenible; bajo este entendido y teniendo en cuenta los patrones de movilidad urbana presentes en la ciudad se organizan actividades académicas, culturales, recreativas, de salud y de desarrollo de identidad que permiten repensar la ciudad en favor de la movilidad saludable, segura y sostenible, y buscan

DECRETO

la transformación del comportamiento ciudadano a favor de una concepción de movilidad con accesibilidad universal, a través del desarrollo de la política pública.

Que las actividades deberán estar relacionadas al incentivo y uso de medios de transporte sostenible, que permita la priorización del peatón, del ciclista, el transporte público, así como la promoción de actividades físicas, los hábitos y estilos de vida saludables, la concientización sobre la importancia de mejorar y revitalizar el espacio público, la disminución de la severidad y mortalidad en los incidentes viales y la reducción de enfermedades alusivas al sedentarismo, la polución y el autocuidado frente a la presencia de COVID-19.

Que por considerarse "La Semana Nacional de la Movilidad Sostenible" como un evento de interés nacional, y teniendo en cuenta que el sector productivo es el principal generador de movilidad en los contextos urbanos como uno de los principales actores con incidencia en la generación y promoción de la cultura de movilidad en medios de transporte sostenible y que potencialmente son actores que ayudarían a generar cambios positivos en la movilidad, se insta a unirse al esfuerzo de la Administración Municipal por realizar una Jornada del Transporte Sostenible el 22 de septiembre de 2020.

Que, para este año, teniendo en cuenta la afectación por la emergencia sanitaria mundial ocasionada por el Covid-19, se ha promovido el uso de medios de transporte como la bicicleta por su condición de bajo riesgo de contagio, además, en el marco de esta semana de movilidad se promoverán eventos virtuales a fin de evitar aglomeraciones o riesgos de contagio.

Que, con ocasión de lo anterior, la Administración Municipal atendiendo la responsabilidad con la comunidad, mitigar la huella ecológica y el deterioro del medio ambiente, considera pertinente promover el uso masivo de modos no motorizados, el transporte público individual y colectivo y la participación de la comunidad en las actividades programadas en la ciudad además de estimular el uso de la bicicleta y mitigar los riesgos de accidentalidad de las personas que utilicen este vehículo.

Qué en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la jornada del transporte sostenible el 22 de septiembre de 2020 donde se promueve la movilización en Bicicleta y modos no motorizados así como el transporte público individual y colectivo en la zona urbana del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Promover el uso masivo de la bicicleta y modos no motorizados así como el transporte público individual y colectivo e invitar a las instituciones públicas y privadas del casco urbano a sumar esfuerzos a través de incentivos que estimulen la movilización en estos medios de trabajadores y contratistas.

ARTÍCULO TERCERO: Promover el uso de la ciclo-infraestructura disponible en el Municipio de Palmira para una movilidad segura y sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a los residentes en Palmira para que en este día se unan a las distintas actividades programadas por la Administración Municipal, entre ellas, la rodada por la Movilidad Sostenible a partir de las 5:30 p.m., cuyo punto de encuentro será el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER.

ARTÍCULO QUINTO: Prevenir a autoridades y particulares de adoptar los protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la movilidad en medios alternativos de transporte, y en el marco de la rodada por la movilidad sostenible. Para tal efecto, entre otras cosas, toda persona deberá portar el respectivo tapabocas y desinfectar el vehículo previamente a su uso.



Alcaldía Municipal de Palmira
NIT: 891.389.007-3

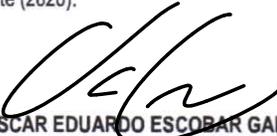
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto regirá a partir de las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas del día 22 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Parra Valdés – Subsecretario de Desarrollo Estratégico de Movilidad
Revisó: Olga Cecilia Mera Cobo – Secretaria de Tránsito y Transporte 
Lola Reina Trujillo – Abogada Contratista – Secretaria de Tránsito y Transporte 
Camila Andrea Reyes García – Contratista – Secretaria de Tránsito y Transporte
Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico 
Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General 